



Trujillo, 13 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 00094-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en doscientos veintiún (221) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros;

Que, el artículo citado en el considerando precedente también dispone que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las Instituciones Educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos;





Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, se resuelve aprobar los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000188-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso d) del numeral 7.1.2 de la Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, la Directora General de Educación Básica Regular del MINEDU, informa a los Directores y Gerentes Regionales de Educación, la lista de materiales educativos fungibles para el año 2023, cabe resaltar que la Dirección General de Educación Básica Regular, han considerado pertinente priorizar para el año escolar 2023, la adquisición de los materiales fungibles para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 para el Año Fiscal 2023, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0045-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELPT, de fecha 10 de marzo del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 278,560,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la adquisición de material fungible y contratación del servicio de transporte de material educativo fungible, para la atención de las Instituciones Educativas de E.B.R, de la jurisdicción de Pataz:

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0416-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 17 de marzo del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone mediante modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 297,254.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la contratación del servicio de transporte y la adquisición de material fungible para las Instituciones Educativas de E.B.R de la jurisdicción de Chepén:

Que, el director de la UGEL Bolívar, mediante Oficio N° 0111-2023-GRELL/UGEL-B/D, de fecha 11 de marzo del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 31,498.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para el pago de los conceptos de sepelio y luto del personal activo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y personal Cesante, de la jurisdicción de Bolívar:





Que, el director de la UGEL La Esperanza, mediante Oficio N° 0627-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D, de fecha 11 de abril del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación programática entre unidades ejecutoras para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 37,648.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de la contratación del servicio de transporte del material educativo para las instituciones Educativas de la jurisdicción de La Esperanza;

Que, la directora de la UGEL Viru, mediante Oficio N° 0286-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELE-V, de fecha 12 de abril del 2023, remite la propuesta de modificación presupuestal Tipo 004 "Anulación" entre unidades ejecutoras, en el Programa Presupuestal 0090 " Logros de Aprendizaje de Estudiantes de E.B.R" y 9001 "Acciones Centrales", con la finalidad de reorganizar el presupuesto y realizar la devolución del presupuesto utilizado por la suma total de S/. 97,462.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de las Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Unidad Ejecutora : 300 Educación La Libertad, en la Categoría Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E.B.R, Producto: 3.000001 Acciones Comunes y Actividad: 5.000276 Gestión del Programa, por el monto total de S/. 380,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión, en la Categoría Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E.B.R, Producto: 3.000001 Acciones Comunes y Actividad: 5.000276 Gestión del Programa, por el monto total de S/. 64,800.00 soles, así como en la Actividad: 5.005943 " Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de E.B.R", por el monto total de S/. 71,200.00 soles y en la Unidad Ejecutora 312 Educación Viru, en la Categoría Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E.B.R, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005943 " Mantenimiento y Operaciones de Locales Escolares de Instituciones Educativas de E.B.R, por el monto total de S/.48,225.00. así como en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, por el monto total de S/. 49,237.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras de: 301 Educación Chepén, 308 Educación Pataz y 314 Educación La esperanza, que solicitan mayores recursos destinados a financiar la contratación de servicio de transporte del material educativo y la adquisición de material fungible para las instituciones educativas de E.B.R para el año 2023;

Así mismo, que ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Sub Genéricas de Gasto 2.2.2 "Prestaciones y Asistencia Social", se ha establecido que la Unidad Ejecutora: 311 Educación Julcán, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la específica de gasto: 22.21.11 "Prestaciones de Salud" de la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales , por el monto total de S/. 15,000 soles; Así mismo en la específica de gasto: 22.21.11 "Prestaciones de Salud" del Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E.B.R, Producto: 3.000385 y Actividad: 5.005628 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones de E.B.R, por el monto total de S/. 16, 498.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 309 Educación Bolívar, que solicita mayores recursos destinados a financiar el déficit de pago de sepelio y luto del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y del personal Cesante al término del año fiscal 2023,





cabe resaltar que en Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no asigna presupuesto para el pago de dichos conceptos;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 644,960.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 644,960.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		644,960	644,960
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		380,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		380,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		380,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		380,000	
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA		380,000	
22 EDUCACION		380,000	
5 GASTO CORRIENTE		380,000	
2.3 Bienes y Servicios		380,000	
U.E 301. EDUCACION CHEPEN			297,254
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			297,254
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			297,254
3.000387. ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES			297,254
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR			297,254
22 EDUCACION			297,254
5 GASTO CORRIENTE			297,254
2.3 Bienes y Servicios			297,254
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		136,000	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		136,000	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		136,000	
3.000001. ACCIONES COMUNES		64,800	
5.000276 GESTION DEL PROGRAMA		64,800	
22 EDUCACION		64,800	
5 GASTO CORRIENTE		64,800	
2.3 Bienes y Servicios		64,800	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		71,200	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		71,200	
22 EDUCACION		71,200	
5 GASTO CORRIENTE		71,200	
2.3 Bienes y Servicios		71,200	
U.E 308. EDUCACION PATAZ			278,560
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			278,560
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			278,560
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			278,560
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			278,560
22 EDUCACION			278,560
5 GASTO CORRIENTE			278,560
2.3 Bienes y Servicios			278,560
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR			31,498
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			31,498
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			31,498
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			31,498
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			31,498
22 EDUCACION			31,498
5 GASTO CORRIENTE			31,498
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			31,498





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		644,960	644,960
U.E 311. EDUCACION JULCAN		31,498	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		16,498	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		16,498	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		16,498	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		16,498	
22 EDUCACION		16,498	
5 GASTO CORRIENTE		16,498	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		16,498	
2. ACCIONES CENTRALES		15,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		15,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		15,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		15,000	
22 EDUCACION		15,000	
5 GASTO CORRIENTE		15,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		15,000	
U.E 312. EDUCACION VIRU		97,462	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		48,225	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		48,225	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		48,225	
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		48,225	
22 EDUCACION		48,225	
5 GASTO CORRIENTE		48,225	
2.3 Bienes y Servicios		48,225	
2. ACCIONES CENTRALES		49,237	
9001 ACCIONES CENTRALES		49,237	
3.999999 SIN PRODUCTO		49,237	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		49,237	
22 EDUCACION		49,237	
5 GASTO CORRIENTE		49,237	
2.3 Bienes y Servicios		49,237	
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA			37,648
2. ACCIONES CENTRALES			37,648
9001 ACCIONES CENTRALES			37,648
3.999999 SIN PRODUCTO			37,648
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			37,648
22 EDUCACION			37,648
5 GASTO CORRIENTE			37,648
2.3 Bienes y Servicios			37,648

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	644,960	644,960
GASTO CORRIENTE	644,960	644,960
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	31,498	31,498
2.3. Bienes y Servicios	613,462	613,462
TOTAL PLIEGO =====> S/.	644,960	644,960

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

